



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 29 de marzo de 2023
P.I.E. N° 548/2022-2023



Señor:
Damián Condori Herrera
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Chuquisaca. -

Señor Gobernador:

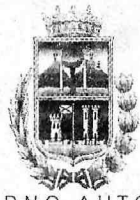
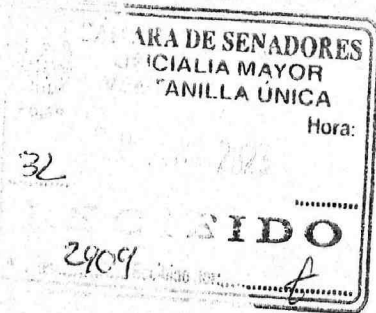
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si el Gobierno Autónomo Departamental ha identificado problemas de demarcación y delimitación geográfica de sus límites intradepartamentales: provincias y municipios de su jurisdicción; detalle entre qué unidades territoriales existen los problemas de demarcación y delimitación. --- 2. Informe por qué el Gobierno Autónomo Departamental no ha implementado procesos de solución en la demarcación y delimitación de sus unidades territoriales dentro de su jurisdicción. --- 3. Informe y detalle qué obstáculos, inconvenientes y limitaciones tiene el Gobierno Autónomo Departamental para cumplir con la Ley N° 339, párrafo I al II del art. 3, Art. 12 y el Art. 13 de la citada norma; indique acciones previstas para superar las limitaciones señaladas.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA



CITE: DESPACHO.GOB.CH. N°496/2023

Señora:
Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO CAMARA DE SENADORES
Presente. -



REF.: EMITE RESPUESTA A CITE: PIE. N°548/2022-2023.

De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo a bien hacer llegar a usted mis cordiales y afectuosos saludos y al mismo tiempo desearle éxitos en las delicadas labores que viene desempeñando en beneficio del Estado.

En atención a CITE: PIE. N°548/2022-2023, de fecha 13 de abril de 2023, referente a: "SOLICITUD DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO", en virtud de ello y atendiendo tenor, remito respuesta mediante hoja de seguimiento, E -2023-02019 correspondiente a Nota Cite: G.A.D.CH U.L. N°048/2023.

Informe consistente en un (1) folder color amarillo, a fojas 30, emanado por el Abog. José Ernesto Linares Mercado - Director Departamental de Gestión Jurídica, en calidad de uno de los brazos operativos del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

Sin otro particular me despido de usted con las atenciones más gentiles.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Gladys Valentina Alarcón Farfán
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA



C.C. J.C.I
F.D.E/
Adj. Info.



GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA
.....

INFORME ESCRITO
G.A.D.CH. U.L. N° 008/2023

A : Sr. Damián Condori Herrera
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

VIA : Abg. José Ernesto Linares Mercado
DIRECTOR DE GESTIÓN JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

DE : Abg. Fredy Herrera Núñez
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LÍMITES
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Ref. : **INFORME ESCRITO EN RESPUESTA AL P.I.E. N° 548/2022-2023**

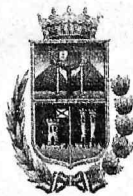
Fecha: Sucre, 24 de abril de 2023



Por intermedio de la presente y en respuesta a la nota P.I.E. N° 548/2022-2023 de 29 de marzo de 2023, en la que solicita se informe de acuerdo al detalle proporcionado por su autoridad, al respecto pongo a conocimiento:

1. Informe si el Gobierno Autónomo Departamental ha identificado problemas de demarcación y delimitación geográfica de sus límites intradepartamentales provincias y municipio de su jurisdicción; detalle en que unidades territoriales existen los problemas de demarcación y delimitación.

En relación al **punto 1.**, respecto a la identificación de problemas de **demarcación y delimitación** geográfica de los límites intradepartamentales: provincias y municipios; el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, a través de la Unidad de Límites pudo advertir inconvenientes por parte de los municipios, como uno de los principales es el tema presupuestario, ya que conforme lo establece en la Ley N° 331 y su Decreto Reglamentario N° 1560 el Instituto Geográfico Militar es el encargado de hacer la demarcación y los costos para cubrir el mismo deben ser asumidos en proporciones iguales por los municipios involucrados, situación que



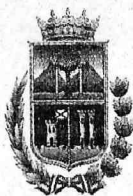
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA
.....

genera el estancamiento o paralización de los procesos, siendo que en la etapa final del procedimiento los municipios deben cancelar al Instituto Geográfico Militar para iniciar con la demarcación, pero usualmente los municipios manifiestan que no cuentan con los recursos económicos o presupuesto necesarios para cubrir ese gasto de demarcación, a pesar de la existencia de un compromiso de pago para el trabajo de demarcación que adjuntan a la hora de presentar la solicitud de procedimiento de conciliación administrativa para delimitación Intradepartamental y en el pronunciamiento de los colindantes respectivamente.

También, lograr coordinar días y horarios para llevar adelante las reuniones, toda vez que cada municipio tiene distintas actividades en su agenda, lo que imposibilita avanzar de forma efectiva en los objetivos trazados y cumplir con los plazos.

Al presente, dentro de los procesos activos de la Unidad de Límites del Gobierno Autónomo Departamental se pudo identificar el **“Proceso de Conciliación Administrativa para la Delimitación Intradepartamental entre los municipios de Sopachuy y Tarvita”**, mismo que se encuentra en la tercera etapa, sin embargo, después de aproximadamente tres años de su conclusión de la segunda etapa de trabajo de campo se logró consolidar la firma del convenio interinstitucional entre los Gobiernos Autónomos Municipales de Sopachuy y Tarvita y el Instituto Geográfico Militar el 21 de abril de 2023. Asimismo, de los procesos que se encuentran la etapa final, es decir que ya se encuentran demarcados, se pudo identificar que el **“Proceso de Conciliación Administrativa para la Delimitación Intradepartamental entre los municipios de Sucre-Presto”**, logro su consolidación de firma después de más de dos años, al igual que el proceso referido anteriormente; también el **“Proceso de Conciliación Administrativa para la Delimitación Intradepartamental entre los municipios de Sucre-Yotala”**, logro su consolidación de firma después de más de tres años, por otro lado **“Proceso de Conciliación Administrativa para la Delimitación Intradepartamental entre los municipios de Zudáñez – Tarabuco**, que también fue demarcado en la gestión 2022; Los últimos tres procesos ya están con resolución administrativa para la firma del Gobernador y posterior presentación ante el vice Ministerio de Autonomías.





GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA
.....

2. Informe por qué el gobierno Autónomo Departamental no ha implementado procesos de solución en la demarcación y delimitación de sus unidades territoriales dentro de su jurisdicción.

Con referencia al **punto 2**. Concerniente a la no implementación de procesos de solución en la demarcación y delimitación de las unidades territoriales en Chuquisaca cabe señalar que, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca a través de la Unidad de Límites ha estado en constante acercamiento con los Gobiernos Autónomos Municipales involucrados y el Instituto Geográfico Militar, pretendiendo lograr la consolidación de la suscripción del convenio interinstitucional para dar continuidad a los procesos, sin embargo por falta de coordinación de los Gobiernos Autónomos Municipales involucrados y sobre todo el tema presupuestario no se puede dar solución, siendo las propias partes de los procesos que no pudieron gestionar recursos para la demarcación.

Asimismo, reiterar que el Instituto Geográfico Militar es la institución encargada de realizar la demarcación, por tanto son los que determinan el precio a pagar por la elaboración de trabajo de campo, debiendo los municipios firmar el convenio y efectuar el desembolso para que los mismos inicien con la demarcación, pese a todo la instancia de límites de la gobernación de Chuquisaca ha cumplido a cabalidad el trabajo, y de oficio ha estado convocando a los municipios a reuniones donde se pudo socializar la Ley N° 339 procurando que los municipios entren en procesos de Delimitación. Se adjunta convocatorias y actas de reuniones.

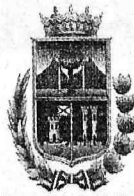
Por otro lado, cabe enfatizar que, la Unidad de Límites del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca está trabajando en la implementación de procesos abreviados, siendo que la gestión pasada se sostuvo reuniones, se realizó trabajo de gabinete conjuntamente el personal de la Unidad de Límites y Organización Territorial dependiente del Viceministerio de Autonomías donde se elaboró el relevamiento de información y diagnóstico de los 29 municipios del Departamento de Chuquisaca, adjuntamos a la presente los resultados de lo supra mencionada.

3. Con respecto al punto 3. Acerca de los obstáculos, inconvenientes y limitaciones que tiene el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca para cumplir con la Ley N° 339, parágrafo I al II del Art. 3.- Delegación



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, Plaza 25 de Mayo, Palacio de Gobierno - Teléfono (591-4) 6453105 - Tel/Fax (591-4) 6452566 - Casilla 216
..... Web: www.chuquisaca.gob.bo / Facebook/Twitter: @GobChuquisaca



GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA

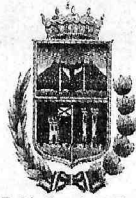
Competencial, Art.12.- Dependencias técnicas de límites y organización territorial de los órganos ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Departamentales y el Art. 13.- Atribuciones de las dependencias técnicas de límites de los órganos ejecutivos de los Gobierno Autónomos Departamentales de la citada norma; indique acciones previstas para superar las limitaciones señaladas.

Uno de los obstáculos que se identificó es la dejadez o desinterés por parte de los Gobierno Autónomos Municipales de Chuquisaca, siendo que la Unidad de Límites constantemente solicita a los Municipios de Chuquisaca que presenten sus propuestas de Delimitación, sin embargo hacen caso omiso y no existe respuesta alguna, por ejemplo la gestión pasada para elaboración del relevamiento se solicitó a los 29 municipios del departamento, la remisión de información respecto a los límites de sus municipios, solicitud que se elaboró conforme criterios remitidos por el Viceministerio de Autonomías, a pesar de la constante insistencia para la envío de la información ocho (08) de los veintinueve (29) municipios presentaron sus respuestas o informes.

- Que, Alguno de los procesos que se encuentran tramitándose en la Unidad de Límites se encuentra estancado, al igual que en el punto anterior los Gobierno Autónomos Municipales no quieren que el proceso siga su curso mientras no se resuelvan otros conflictos con sus colindantes, pese a brindarles propuesta para que el proceso se siga desarrollando, por ejemplo, el **“Proceso de Conciliación Administrativa para la Delimitación Intradepartamental entre los municipios de Icla- Sopachuy”**, en la que los alcaldes no quieren firmar el acta de cierre de etapa de campo. además que es difícil hacer coincidir las reuniones, siendo que muchas veces deben postergarse por la inconcurrencia de alguno de los municipios involucrados.
- Igualmente, la normativa con la cual nos regimos no contempla sanciones o acciones para proceder de forma efectiva ante el incumplimiento de los municipios, ya que los municipios consideran que no es una obligación entrar en procesos de delimitación, que los mismos se encuentran delimitados, por lo que los vacíos legales existentes en la Ley N° 339 y su Decreto



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



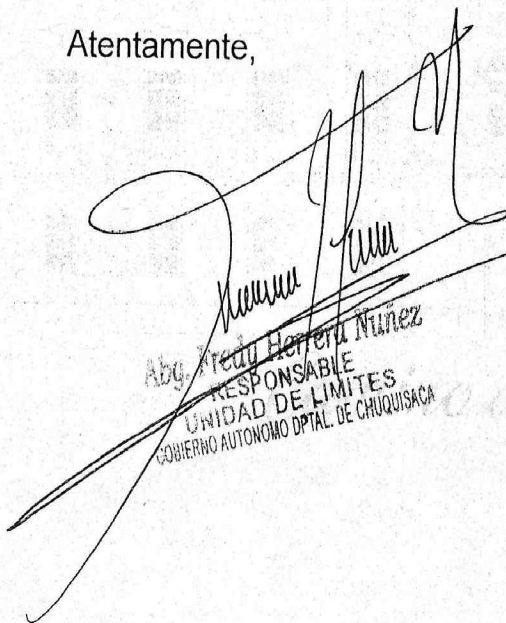
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA
.....


Reglamentario N° 1560 no otorga la atribución de sancionar a los Gobiernos Autónomos Departamentales.

- Finalmente el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, a través de la instancia técnica de la Unidad de Límites tiene un plan de acción, con la cual encaminará los procedimientos abreviados arriba mencionados, cuya acción dará lugar a la delimitación de tramos intradepartamentales en el marco del artículo 32 de la N° Ley 339 que señala *"la entidad competente del nivel central del Estado responsable de límites y organización territorial, y los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales, podrán gestionar el procedimiento de conciliación administrativa para demarcación y delimitación de unidades territoriales, en función del interés y/o geopolítica nacional, con la finalidad de lograr una precisa delimitación en todo el territorio nacional"*, en ese margen se tiene identificados 36 de tramos de límites en trabajo de relevamiento de información conjuntamente con la participación del Viceministerio de Autonomías.

Es cuanto informamos a su Autoridad, para fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. ~~Aradu Herrera Núñez~~
RESPONSABLE
UNIDAD DE LÍMITES
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE CHUQUISACA



C/c Archivo

Adj.: fs.



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, Plaza 25 de Mayo, Palacio de Gobierno - Teléfono (591-4) 6453105 - Tel/Fax (591-4) 6452566 - Casilla 216

..... Web: www.chuquisaca.gob.bo / Facebook/Twitter: @GovChuquisaca